



**RESOLUCION DE GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
N°003-2023-MDJM**

Jesús María, 31 de Marzo 2023

El Informe N° 011-2023/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Acta N° 003-2023-MDJM-CPEI de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el Memorándum N°250-2023-MDJM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N°074-2023/GAJRC/MDJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86 de la citada Ley N° 27972, constituye función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales diseñar el plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad, e implementación en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N.º 1440, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de setiembre de 2018, la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de junio de 2008, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", que contiene pautas para la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional (POI), que es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, a través de actividades operativas e inversiones, siendo el POI anual y debe ser consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la citada Guía, son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico: i) determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, ii) Revisar los informes de evaluación del POI y del PE; iii) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones; y, iv) Validar el documento del PEI y POI;

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el POI anual en ejecución se modifica cuando se realizan cambios en la programación de metas físicas de las actividades





operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y su priorización y/o la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDJM, de fecha 26 de abril de 2022, se aprueba la Ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional por el periodo 2021-2025 de la MDJM;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2022-MDJM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2023 por el monto de s/ 81 901 802,00, a su vez, con Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MDJM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2023 del pliego 150113 de la MDJM;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, de fecha 13 de enero de 2023, se delega en el Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la facultad de aprobar las modificatorias al Plan Operativo Institucional siguiendo los procedimientos establecidos para dicho fin;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDJM, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los órganos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 002-2023-MDJM, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por las modificaciones presupuestarias entre órganos y unidades orgánicas, sin modificar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de s/ 81 901 802,00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDJM, se incorporaron mayores fondos públicos de acuerdo a Decreto Supremo N° 033-2023-EF del 08 de marzo, a través del cual el MEF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiendo a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María el monto de s/ 6 072 979,00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Jesús María – Lima – Lima” con CUI 2531028, en el marco del artículo 21° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del “Fondo de Inversiones” del MEF;

Que, se han generado modificaciones presupuestales a nivel de las metas del centro de costos Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, lo que ha permitido la creación de nuevas metas, vinculado a nuevas inversiones que están siendo incorporadas en el POI, según el siguiente detalle:

- Supervisión -Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Expediente-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Gestión-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Renovación de Señalización vertical; en el (la) vías locales en los 9 sectores en la localidad Jesús María, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima (IOARR).
- Gestión Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en Jesús María del distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.





- Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas de los Sectores 07,08, 09 del distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) modificado contiene la programación de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), definidas en el Plan Estratégico Institucional (AEI), definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en un período anual;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N°590-MDJM y modificatorias, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública es la Unidad Orgánica responsable entre otras, de proponer y consolidar el Plan Operativo Institucional (POI) en base al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N°011-2023-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública pone a conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que la propuesta de Segunda Modificación del POI 2023, que contempla la incorporación de nuevas inversiones;

Que, con Acta N° 003-2023-MDJM-CPEI, de fecha 27 de marzo de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conformada por Resolución de Alcaldía N° 101-2023-MDJM, de fecha 21 de febrero de 2023, acordó validar el informe de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y en uso de las facultades delegadas por la letra b) del artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023, de la Municipalidad Distrital de Jesús María", siendo el Presupuesto Institucional Modificado de S/ 87 974 781,00 modificaciones que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

MIGUEL ÁNGEL TUESTA CASTILLO
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

**ACTA DE VALIDACION DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL (POI) DEL AÑO FISCAL 2023
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

ACTA N° 003-2023-MDJM-CPEI

En el distrito de Jesús María, siendo las 12:15 am horas del día 27 de marzo del 2023, en las instalaciones del Salón Cáceres del Palacio Municipal, ubicado en la Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850, se reunieron los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la finalidad de validar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Se reunieron los miembros de la Comisión, que se detalla a continuación:

- **JESUS ALBERTO GALVEZ OLIVARES.**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, Presidente de la Comisión.
- **HARRY MAC BRIDE NAVEA.**
Gerente Municipal, miembro de la Comisión.
- **MIGUEL ANGEL TUESTA CASTILLO.**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, miembro de la Comisión.
- **JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF.**
Gerente de Administración, miembro de la Comisión.
- **ELIZABETH RIVERA GALDOS.**
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, miembro de la Comisión.
- **MIGUEL ANGEL MARQUEZ CASTILLO.**
Gerente de Administración Tributaria y Rentas, miembro de la Comisión.
- **RICARDO FEDERICO ALEGRE ESPINOZA.**
Gerente de Desarrollo Urbano, miembro de la Comisión.
- **MARCO ANTONIO LEZMA JARA**
Gerente de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad (e), miembro de la Comisión.
- **AUGUSTO EMILIO VEGA GARCIA.**
Gerente de Seguridad Ciudadana, miembro de la Comisión.
- **ROSA MARIA ITA MARTINEZ**
Gerente de Desarrollo Económico Local (e), miembro de la Comisión.
- **AUGUSTO EMILIO VEGA GARCIA.**
Gerente de Fiscalización (e), miembro de la Comisión.

AGENDA

Validar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2.1 El Sr. Miguel Angel Tuesta Castillo, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la MDJM, en su calidad de miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la MDJM, luego de saludar a los presentes dio la bienvenida al Señor Presidente y a los miembros de la Comisión.

2.2 El Presidente de la Comisión, verificó la asistencia de los integrantes y con la conformidad de los miembros presentes dio inicio a la reunión de la Comisión.

2.3 El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informó a los miembros de la Comisión, que la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, ha elaborado la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, efectuando una reseña, para seguir con el detalle de las acciones efectuadas:

2.3.1 El Plan Operativo Institucional (POI) 2023, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2022-MDJM de fecha 22 de diciembre del 2022 por **S/ 81 901 802,00** y se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional Ampliado período 2021-2025, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDJM de fecha 26 de julio del 2022, que comprende siete (7) objetivos estratégicos con treinta y seis (36) acciones estratégicas.

2.3.2 En cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD que modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 6.3 señala que las modificaciones en el POI se efectúan por las siguientes circunstancias:

- Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones que estén relacionados al mejoramiento de los procesos y/o su priorización.
- Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambio en el entorno en cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

2.3.3 Mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 002-2023-MDJM de fecha 28 de febrero del 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por las modificaciones presupuestarias entre órganos y unidades orgánicas, sin haberse modificado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de **S/ 81 901 802,00**;

2.3.4 Mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDJM de fecha 16 de marzo del 2023, se incorporaron mayores fondos públicos de acuerdo a Decreto Supremo N° 033-2023-EF del 08 de marzo; a través del cual el MEF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiendo a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María el monto de **S/ 6 072 979,00** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dicha incorporación contempla la incorporación de la obra y supervisión del proyecto **Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Jesús María – Lima – Lima** con CUI 2531028.

2.3.5 Las modificaciones presupuestales efectuadas entre las metas del centro de costo Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, ha permitido la creación de nuevas metas, vinculado a nuevas inversiones que están siendo incorporadas en el POI, según el siguiente detalle:

- Supervisión -Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima con CUI 2413868.
- Expediente-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima con CUI 2413868.
- Gestión-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima con CUI 2413868.
- Renovación de Señalización vertical; en el(la) vías locales en los 9 sectores en la localidad Jesús María, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima con CUI 2550764.



Gestión del proyecto Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en Jesús María del distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima con CUI 2531028

➤ **Liquidación Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas de los Sectores 07,08, 09 del distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima con CUI 2540970.**



2.3.6 El Presupuesto de la Segunda Modificación del POI, toma en consideración el Presupuesto Institucional Modificado, el cual asciende al monto de **s/ 87 974 781,00**.

2.3.7 En ese sentido, se alcanza a su despacho la propuesta el Informe de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la MDJM por el importe de **s/ 87 974 781,00**, a fin de ser presentada y aprobada por la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la MDJM, conforme a la Resolución de Presidencia de N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, y posterior aprobación por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de acuerdo a lo establecido mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2022-MDJM de fecha 31 de enero del 2022.



2.3.8 Con Informe N° 011-2023-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, de fecha 22.03.2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la propuesta de documento de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2022 de la MDJM, comprendiendo la incorporación de nuevas inversiones en el POI.

2.3.9 El Informe de la segunda modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la MDJM, deberá ser validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico como lo señala el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

La Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, previo intercambio de opiniones, acordaron lo siguiente:

III. ACUERDOS

3.1 Validar el Informe de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a fin de ser aprobado mediante Resolución de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de acuerdo a delegación de facultades con Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM de fecha 13 de enero del 2023.

Siendo las 1:05 pm am horas del 27 marzo del 2023, se da por concluida la reunión firmando los asistentes en señal de conformidad.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  JESUS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES ALCALDE	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  HARRY MAC BRIDE NAVEA GERENTE MUNICIPAL
JESUS ALBERTO GALVEZ OLIVARES PRESIDENTE	HARRY MAC BRIDE NAVEA. MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA MIGUEL ANGEL TUESTA CASTILLO Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF Gerente de Administración
MIGUEL ANGEL TUESTA CASTILLO MIEMBRO	JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF MIEMBRO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA ELIZABETH RIVERA GALDOS Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA MIGUEL ANGEL MARQUEZ CASTILLO Gerente de Administración y Rentas
ELIZABETH RIVERA GALDOS. MIEMBRO	MIGUEL ANGEL MARQUEZ CASTILLO MIEMBRO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Gerencia de Desarrollo Urbano ING. RICARDO FEDERICO ALEGRE ESPINOZA CIP N° 86327 Gerente de Desarrollo Urbano	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA MARCO ANTONIO LEZMA JARA Gerente de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudadanía
RICARDO FEDERICO ALEGRE ESPINOZA MIEMBRO	MARCO ANTONIO LEZMA JARA MIEMBRO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA AUGUSTO EMILIO VEGA GARCIA Gerente de Seguridad Ciudadana	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA ROSA MARIA ITA MARTÍNEZ Gerente de Desarrollo Económico Local (e)
AUGUSTO EMILIO VEGA GARCIA MIEMBRO	ROSA MARIA ITA MARTINEZ MIEMBRO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA AUGUSTO EMILIO VEGA GARCIA Cm. (r) PNP. AUGUSTO VEGA GARCIA Gerente de Mantenimiento (e)	

Anexo: Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	PIA 2023	PIM PRIMERA MODIFICACION POI 2022	INCORPORACION RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2023 (16.03.2023)	PIM SEGUNDA MODIFICACION POI 2022
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	4,262,250.00	3,234,494.00	6,072,979.00	9,307,473.00
TOTAL SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	4,262,250.00	3,234,494.00	6,072,979.00	9,307,473.00





Municipalidad de
Jesús María

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional

POI -2023



Introducción

El Presente documento da a conocer “La Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María”.

El POI 2023 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2022-MDJM, de fecha 22 de diciembre del 2022, por el monto de **s/ 81 901 802,00**; comprende las actividades operativas e inversiones de los diferentes órganos y unidades orgánicas que conforman la MDJM, se encuentra articulado a los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 Ampliado aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDJM del 26 de abril del 2022.

Mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 002-2023-MDJM, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por las modificaciones presupuestarias entre órganos y unidades orgánicas, sin haberse modificado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de **s/ 81 901 802,00**;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDJM, se incorporaron mayores fondos públicos de acuerdo a Decreto Supremo N° 033-2023-EF del 08 de marzo, a través del cual el MEF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiendo a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María el monto de **s/ 6 072 979,00** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dicha incorporación contempla la incorporación de la obra y supervisión del proyecto **Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Jesús María – Lima – Lima” con CUI 2531028.**

Asimismo, se ha procedido a la incorporación de 03 proyectos de inversión y 01 IOARR para la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, efectuando una redistribución entre sus metas presupuestales. A continuación el detalle de las nuevas actividades operativas:

- Supervisión -Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Expediente-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Gestión-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Renovación de Señalización vertical; en el(la) vías locales en los 9 sectores en la localidad Jesús María, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima.





Municipalidad de **Jesús María**

La modificación del Plan Operativo Institucional, se realiza por las siguientes situaciones:

- a) Por modificaciones presupuestales en los diferentes órganos y unidades orgánicas de la MDJM, lo cual genera cambios a nivel de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas programadas.
- b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas o Inversiones a fin de contribuir al cumplimiento de las acciones estratégicas del PEI, bajo un nuevo entorno administrativo.

I. Base Legal

- 1.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada con la Ley N° 31433.
- 1.2. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.
- 1.3. Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDJM de fecha 26 de abril del 2022, se aprueba la Ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional por el periodo 2021-2025 de la MDJM.
- 1.4. Resolución de Alcaldía N° 101-2023-MDJM de fecha 21 de febrero del 2023, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la MDJM.
- 1.5. Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDJM, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los órganos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM y modificatorias.
- 1.6. Mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 002-2023-MDJM, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- 1.7. Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDJM de fecha 16 de marzo del 2023 se incorporaron mayores fondos públicos de acuerdo a Decreto Supremo N° 033-2023-EF.

II. Declaración de Política Institucional

La Municipalidad Distrital de Jesús María, define su política institucional de ser una instancia de gobierno local que aporte a la mejora de la calidad de vida de los vecinos, centrando su accionar en tres elementos fundamentales que son:

- Administrar el territorio de forma tal que los diferentes usos comerciales, residenciales y de servicios interactúen de manera armónica y sostenible.
- Gestionar los servicios públicos que por ley le son designados de manera eficiente y eficaz.
- Promover el desarrollo integral del arbitrio que implica las dimensiones: Social, cultural, ambiental, urbana, económica e institucional.



Av. Mariátegui N° 850 – Lima 11 Central Telefónica 614-1212 Anexo 3911



Municipalidad de **Jesús María**

De esta manera la corporación municipal busca darle a cada vecino las condiciones mínimas para el desarrollo y el disfrute de su entorno de manera adecuada.

Los lineamientos de la política son los siguientes:

1. Garantizar una adecuada oferta de servicios municipales.
2. Incrementar la eficiencia y eficacia de la corporación municipal.
3. Mejorar la calidad de infraestructura urbana.
4. Mejorar la atención al vecino.
5. Mejorar la gobernanza.

Los valores institucionales más importantes son los de gobernar con absoluta transparencia y brindar los mejores servicios de seguridad ciudadana, parques y jardines, limpieza, obras públicas, pistas y veredas y ornato en general.

Por ello la Municipalidad mantendrá a los vecinos debidamente informados de todas las actividades que realice a través de diversos medios, así como se encuentra abierta a recoger las sugerencias y aportes de los jesumarianos.

III. Misión

Misión
<i>Brindar servicios públicos, promover el desarrollo integral del distrito de Jesús María de manera eficiente con calidad de vida, teniendo como pilares la eficiencia y la transparencia.</i>

IV. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

Los objetivos estratégicos institucionales definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2021-2024, aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2020 de fecha 20 de julio 2020, 07 Objetivos Estratégicos, que fue Ampliado el Horizonte del Plan Estratégico Institucional del 2021 al 2025 aprobado por Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDJM del 26 de abril de 2022, los cuales se detallan a continuación:



Av. Mariátegui N° 850 – Lima 11 Central Telefónica 614-1212 Anexo 3911



Municipalidad de **Jesús María**

1. Objetivo Estratégico 01:
Promover el Desarrollo Humano con Calidad de Vida en el Distrito.
2. Objetivo Estratégico 02:
Promover el Desarrollo Urbano Territorial y Sostenible en el Distrito.
3. Objetivo Estratégico 03:
Mejorar la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito.
4. Objetivo Estratégico 04:
Reducir la Inseguridad Ciudadana en el Distrito.
5. Objetivo Estratégico 05:
Mejorar la Gestión Ambiental en el Distrito.
6. Objetivo Estratégico 06:
Mejorar la Competitividad de los Agentes Económicos en el Distrito.
7. Objetivo Estratégico 07:
Desarrollar una Gestión Municipal Eficiente y Transparente.

V. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Las acciones estratégicas son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los objetivos estratégicos institucionales, los cuales se concretan en productos (bienes o servicios), que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

Los objetivos estratégicos planteados en el PEI, contiene **36** Acciones Estratégicas, que se indica a continuación:

OEI 01 Promover el Desarrollo Humano con Calidad de Vida en el Distrito

- 1) AEI 01.01 Acciones educativas – culturales implementadas en beneficio de los vecinos del distrito.
- 2) AEI 01.02 Actividades deportivas especializadas en beneficio de la población.
- 3) AEI 01.03 Servicios de biblioteca municipal eficientes para los vecinos del distrito.
- 4) AEI 01.04 Servicio de salud preventiva oportuna a favor de los vecinos del distrito.
- 5) AEI 01.05 Programa de sensibilización en hábitos y estilos de vida saludables en beneficio de los vecinos del distrito.
- 6) AEI 01.06 Programas sociales implementados para la población vulnerable del distrito.
- 7) AEI 01.07 Capacitaciones especializadas en beneficio de la Juventud del distrito.
- 8) AEI 01.08 Programa de vigilancia sanitaria adecuada en beneficio de la población.



Av. Mariátegui N° 850 – Lima 11 Central Telefónica 614-1212 Anexo 3911



Municipalidad de **Jesús María**

OEI 02 Promover el Desarrollo Urbano Territorial y Sostenible en el Distrito

- 9) AEI 02.01 Servicios de mantenimiento vial y peatonal mejorado en el ámbito del distrito.
- 10) AEI 02.02 Catastro distrital actualizado para la entidad.
- 11) AEI 02.03 Plan de desarrollo urbano actualizado para la entidad.
- 12) AEI 02.04 Ciclovías implementadas en beneficio de la población.
- 13) AEI 02.05 Ordenamiento urbano vial implementado en el distrito.

OEI 03 Mejorar la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito

- 14) AEI 03.01 Zonas vulnerables y de riesgo actualizados en el ámbito del distrito (estimación).
- 15) AEI 03.02 Programa de preparación ante desastres implementados en el ámbito del distrito (preparación).
- 16) AEI 03.03 Plan de vulnerabilidad de infraestructura adecuado en el ámbito del distrito (prevención).
- 17) AEI 03.04 Programa de capacitación en desastres implementados para los vecinos del distrito. (respuesta).
- 18) AEI 03.05 Servicio de prevención y control de emergencias sanitarias implementados en beneficio de la población.

OEI 04 Reducir la Inseguridad Ciudadana en el Distrito.

- 19) AEI 04.01 Servicio de patrullaje integral y emergencia en beneficio del distrito.
- 20) AEI 04.02 Plan local de seguridad ciudadana implementado en beneficio de la población.
- 21) AEI 04.03 Juntas vecinales comunitarias fortalecidas en temas de seguridad ciudadana en beneficio del distrito.
- 22) AEI 04.04 Capacitación permanente al serenazgo del distrito.
- 23) AEI 04.05 Equipamiento de serenazgo mejorado en beneficio de los vecinos del distrito.

OEI 05 Mejorar la Gestión Ambiental en el Distrito

- 24) AEI 05.01 Manejo adecuado de los residuos sólidos de la población local.
- 25) AEI 05.02 Áreas verdes públicas mejoradas en beneficio de la población.
- 26) AEI 05.03 Capacitación en gestión ambiental adecuada a los vecinos del distrito
- 27) AEI 05.04 Programa de sensibilización de tenencia responsable de mascotas implementada en el distrito.
- 28) AEI 05.05 Acciones de fiscalización ambiental visual y sonora oportuna en el distrito.

OEI 06 Mejorar la Competitividad de los Agentes Económicos en el distrito

- 29) AEI 06.01 Asistencia técnica en formalización de actividades comerciales en beneficio del distrito.
- 30) AEI 06.02 Asistencia técnica y Capacitación permanente a emprendedores del distrito.
- 31) AEI 06.03 Servicio de fiscalización adecuado para establecimientos comerciales y de servicios del distrito.

OEI 07 Desarrollar una Gestión Municipal Eficiente y Transparente

- 32) AEI 07.01 Instrumentos de control interno implementados.





Municipalidad de Jesús María

- 33) AEI 07.02 Servidores públicos municipales capacitados.
- 34) AEI 07.03 Servicio especializado de atención al público.
- 35) AEI 07.04 Sistemas de gestión institucional con enfoque de procesos mejorados en la entidad.
- 36) AEI 07.05 Asistencia técnica externa especializada.

VI. Presupuesto

Mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MDJM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año fiscal 2023 del pliego 150113 de la MDJM, por el monto de **s/ 81 901 802,00**.

El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la MDJM inició acorde con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) por el monto de **s/ 81 901 802,00**.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDJM, se incorporaron mayores fondos públicos de acuerdo a Decreto Supremo N° 033-2023-EF del 08 de marzo, a través del cual el MEF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiendo a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María el monto de **s/ 6 072 979,00** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Jesús María – Lima – Lima"** con CUI 2531028, en el marco del artículo 21° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del MEF;

Asimismo, se han generado modificaciones presupuestales a nivel de las metas asignadas al centro de costo de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, efectuándose la creación de nuevas metas presupuestales para la incorporación de nuevas inversiones.

VII. Modificaciones POI

Las modificaciones del POI se efectúa tomando en cuenta las pautas señaladas en el numeral 6.3 "Modificaciones en el POI" de acuerdo a lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

- a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios orientado al cumplimiento de la estrategia del PEI.

La segunda modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la MDJM, se ha elaborado tomando en cuenta la incorporación presupuestal de **s/ 6 072 979,00**, el cual se ha visto reflejado en la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, a través de la creación de inversiones (obra y supervisión) relacionadas al proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Jesús María – Lima – Lima"** con CUI 2531028.





Municipalidad de **Jesús María**

Las modificaciones presupuestales a nivel de las metas del centro de costos Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, ha permitido la creación de nuevas metas, las cuales se encuentra vinculado a nuevas inversiones que están siendo incorporadas en el POI, según el siguiente detalle:

- Supervisión -Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Expediente-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Gestión-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal de la Av. Talara Jesús María del distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima.
- Renovación de Señalización vertical; en el(la) vías locales en los 9 sectores en la localidad Jesús María, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima.
- Gestión Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en Jesús María del distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.
- Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas de los Sectores 07,08, 09 del distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

En consecuencia, se hace necesario aprobar la Segunda Modificación del POI que debe ser aprobada mediante Resolución de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, previa validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual asciende al importe aprobado en el PIA por por el monto de **s/ 87 974 781,00.**



Anexo: Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	PIA 2023	PIM PRIMERA MODIFICACION POI 2022	INCORPORACION RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2023 (16.03.2023)	PIM SEGUNDA MODIFICACION POI 2022
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	4,262,250.00	3,234,494.00	6,072,979.00	9,307,473.00
TOTAL SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	4,262,250.00	3,234,494.00	6,072,979.00	9,307,473.00



Anexo B-5
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FÍSICA Y FINANCIERA (Seguimiento)
Año : 2023

Periodo PEI :	2021 - 2026
Nivel de Gobierno :	M - GOBIERNOS LOCALES
Sector :	00 - MUNICIPALIDADES
Pliego :	000 - MUNICIPALIDADES

Unidad Ejecutora : 301262 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Centro de Costo: 03.09.03 - SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO

OEI.02 PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO
AEI.02.01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y PEATONAL MEJORANDO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO.

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												T																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
AOI30126200458	ATENDER AUTORIZACIONES POR TRABAJOS Y USO TEMPORAL DEL AREA PUBLICA A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE ACUERDO AL TUPE.	150113 : JESUS MARIA	052 : EXPEDIENTE	1 : Muy Alta	Financiero S/.	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00	6,130.00



Anexo B-5 : POI Anual con Programación Física y Financiera

Código	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												To
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30126200535	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOPMUGSSC-MDJM	150113 : JESUS MARIA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0
AOI30126200546	LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN O INVERSIONES	150113 : JESUS MARIA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
AOI30126200553	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JESUS MARIA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA	150113 : JESUS MARIA	036 : DOCUMENTO	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30126200554	SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JESUS MARIA DEL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	150113 : JESUS MARIA	036 : DOCUMENTO	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30126200555	SUPERVISIÓN -MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA AV. TALARA JESUS MARIA DEL DISTRITO DE JESUS MARIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	150113 : JESUS MARIA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30126200556	EXPEDIENTE-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA AV. TALARA JESUS MARIA DEL DISTRITO DE JESUS MARIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	150113 : JESUS MARIA	054 : EXPEDIENTE TECNICO	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30126200557	GESTION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA AV. TALARA JESUS MARIA DEL DISTRITO DE JESUS MARIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	150113 : JESUS MARIA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30126200558	RENOVACION DE SEÑALIZACION VERTICAL EN EL (LA) VIAS LOCALES EN LOS 9 SECTORES EN LA LOCALIDAD JESUS MARIA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	150113 : JESUS MARIA	036 : DOCUMENTO	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30126200560	GESTION - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JESUS MARIA DEL DISTRITO DE JESUS MARIA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	150113 : JESUS MARIA	036 : DOCUMENTO	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30126200561	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LOS SECTORES 7 8 Y 9 DEL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	150113 : JESUS MARIA	036 : DOCUMENTO	3 : Alta	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

OEL02 PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO AEL02.04 CICLOVIAS IMPLEMENTADAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												To
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30126200514	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE CICLOVIAS	150113 : JESUS MARIA	154 : METRO LINEAL	3 : Media	Fisico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,002.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL FINANCIERO S/. 9,307,473.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA

